



CONSEJO SUPERIOR
REUNIÓN EXTRAORDINARIA

ACUERDO No. 039
Octubre 15 de 2021

NIT
805.001.162-
1
Bogotá, D.C.
Colombia

PLANEACIÓN
ESTRATÉGICA

PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO

CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Sapienza CTES

Política Rectora del Sistema de Planeación Institucional

Presidente Consejo Superior
Rector
Secretaría General

Wilson Giovani Rodríguez R.
John Henry Castillo Pulido
Ana Lucy Beltrán Bejarano

NIT: 805.001.162-1 | Cra.
14a #71-29, Bogotá | (+57)
601-265-0657 |
www.sapienza.edu.co

IES Vigilada Ministerio de
Educación Nacional

CONSEJO SUPERIOR
REUNIÓN EXTRAORDINARIA

ACUERDO No. 039

Octubre 15 de 2021

«POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y APRUEBA LA POLÍTICA DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA — CTES, CON LA NUEVA IMAGEN CORPORATIVA, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO, DE ACUERDO CON LA REFORMA ESTATUTARIA N.º 001406 DEL 22 DE ENERO DE 2021»

CONSIDERANDO

Que en reunión del Consejo Superior del viernes 15 de octubre de 2021, en Bogotá D.C., según Acta N.º 006, se presentó a consideración la actualización y aprobación de la Política de Planeación y Dirección Estratégico de la Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza — CTES, con la nueva imagen corporativa, denominación y domicilio, de acuerdo con la Reforma Estatutaria N.º 001406 del 22 de enero de 2021.

Que el Consejo Superior de la Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza — CTES actúa en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, la Ley 749 de 2002, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1330 de 2019 y el artículo 29, literal a), de los Estatutos Generales de la Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza — CTES.

Que la planeación institucional constituye un instrumento fundamental para el cumplimiento de la misión de toda institución de educación superior y para garantizar la calidad, pertinencia y sostenibilidad de sus procesos académicos y administrativos.

Que el Decreto 1330 de 2019 establece como condición de calidad de los programas académicos la existencia de mecanismos de planeación, autoevaluación y mejoramiento continuo, articulados con el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional.

Que la Institución ofrece programas académicos en los niveles técnico profesional, tecnológico, profesional universitario y especialización, en modalidades presencial, virtual e híbrida, lo que exige una política de planeación y direccionamiento estratégico con cobertura integral que oriente coherentemente el desarrollo de todos sus niveles y modalidades de formación.

Que resulta necesario actualizar, articular y robustecer los instrumentos de planeación, seguimiento y evaluación de la gestión institucional, en consonancia con el marco normativo vigente y los procesos de aseguramiento de la calidad.

ACUERDA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. OBJETO. El presente Acuerdo establece la Política de Planeación y Direccionamiento Estratégico de la Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza — CTES, mediante la cual se fijan los principios, lineamientos, instrumentos, responsabilidades e indicadores que orientan el desarrollo institucional, la toma de decisiones estratégicas y el aseguramiento de la calidad de todos los procesos académicos y administrativos de la Institución, en todos sus niveles de formación y modalidades de estudio.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente política es de aplicación obligatoria para todos los estamentos, órganos de gobierno, dependencias académicas, administrativas y de apoyo de la Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza — CTES, incluyendo los programas de los niveles técnico profesional, tecnológico, profesional universitario y especialización, en las modalidades presencial, virtual e híbrida, así como las extensiones o sedes que la Institución establezca.

ARTÍCULO 3. JERARQUÍA NORMATIVA. La presente política constituye el instrumento rector del sistema de planeación institucional. Todas las demás políticas, reglamentos, acuerdos, resoluciones y directrices expedidos por los órganos de gobierno de la Institución deberán ser coherentes con los principios y lineamientos aquí establecidos. En caso de contradicción entre una política particular y la presente, prevalecerán las disposiciones de este Acuerdo.

CAPÍTULO II MARCO LEGAL

ARTÍCULO 4. FUNDAMENTO JURÍDICO. La presente política se expide de conformidad con las siguientes normas:

- Constitución Política de Colombia (1991), artículo 69: autonomía universitaria.
- Ley 30 de 1992: régimen general de la educación superior en Colombia.
- Ley 749 de 2002: organización del servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica.
- Ley 1188 de 2008: registro calificado de programas de educación superior.
- Decreto 1075 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Decreto 1330 de 2019: condiciones de calidad para la obtención y renovación del registro calificado de programas académicos.
- Estatutos Generales de la Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza — CTES, artículo 29, literal a): atribuciones del Consejo Superior en materia de planeación y políticas institucionales.

PARÁGRAFO. Las normas citadas en el presente artículo se entienden en la versión vigente a la fecha de expedición de este Acuerdo. Cualquier modificación normativa posterior que resulte aplicable deberá ser incorporada en la actualización de esta política, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 20 del presente Acuerdo.

CAPÍTULO III PRINCIPIOS Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS RECTORES. La planeación y el direccionamiento estratégico de Sapienza — CTES se fundamentan en los siguientes principios:

1. Transparencia y responsabilidad social: las decisiones institucionales se adoptarán con criterios objetivos, verificables y de conocimiento público, promoviendo la rendición de cuentas ante la comunidad académica y la sociedad.
2. Calidad y pertinencia: los procesos de planeación buscarán la mejora continua de la calidad académica y la pertinencia social de los programas, en todos los niveles y modalidades de formación.
3. Coherencia y articulación: los instrumentos de planeación deberán estar articulados entre sí y con el Proyecto Educativo Institucional, los planes de desarrollo territorial y nacional, y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
4. Eficiencia y sostenibilidad: la asignación y uso de los recursos institucionales se realizará con criterios de eficiencia, equidad y proyección en el tiempo, garantizando la viabilidad financiera y académica de la Institución.
5. Participación: los procesos de planeación incorporarán la voz de los distintos estamentos de la comunidad universitaria —docentes, estudiantes, administrativos y egresados— como insumo para la toma de decisiones.
6. Innovación y transformación: la planeación promoverá la incorporación de nuevas metodologías, tecnologías educativas, virtualización y transformación digital como ejes del desarrollo institucional.
7. Internacionalización: la Institución orientará su desarrollo hacia la proyección internacional mediante convenios, movilidad académica y adopción de estándares de calidad reconocidos globalmente.
8. Equidad e inclusión: la planeación garantizará el acceso y permanencia de estudiantes de todos los sectores sociales, con especial atención a los grupos de mayor vulnerabilidad.

ARTÍCULO 6. DEFINICIONES. Para efectos del presente Acuerdo se adoptan las siguientes definiciones:

Proyecto Educativo Institucional (PEI): Documento que expresa la filosofía, misión, visión, principios, modelo pedagógico y enfoque formativo de la Institución, constituyendo el marco de referencia de largo plazo para toda la planeación institucional.

Plan de Desarrollo Institucional (PDI): Instrumento de planeación de mediano plazo, formulado para períodos de siete (7) años, que traduce el PEI en objetivos estratégicos, programas, proyectos y metas cuantificables, con asignación de responsables y recursos.

Plan de Acción Anual: Instrumento operativo de corto plazo que desagrega el PDI en metas, actividades, responsables, recursos y cronogramas por dependencia para cada vigencia anual.

Autoevaluación: Proceso sistemático de reflexión interna y externa sobre las condiciones académicas y administrativas de la Institución y sus programas, orientado a la mejora continua y al aseguramiento de la calidad.

Plan de Mejoramiento: Conjunto de acciones correctivas y preventivas derivadas de los procesos de autoevaluación, auditoría o seguimiento, con metas, plazos y responsables definidos.

Indicador estratégico: Variable cuantitativa o cualitativa que permite medir el avance en el cumplimiento de los objetivos del PDI y de cada política institucional.

Direccionamiento estratégico: Proceso mediante el cual los órganos de gobierno de la Institución definen la orientación de largo plazo, las prioridades institucionales y los mecanismos para alcanzar la misión.

Política institucional: Instrumento normativo aprobado por el Consejo Superior que establece lineamientos, criterios y orientaciones de obligatorio cumplimiento para la gestión de un área o proceso específico.

CAPÍTULO IV

INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN Y CICLO ESTRATÉGICO

ARTÍCULO 7. SISTEMA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL. El sistema de planeación de la Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza — CTES está conformado por los siguientes instrumentos, organizados jerárquicamente:

INSTRUMENTO	ALCANCE	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
Proyecto Educativo Institucional — PEI	Marco filosófico, misional y pedagógico de largo plazo.	Consejo Superior	Revisión cada 7 años
Plan de Desarrollo Institucional — PDI	Objetivos estratégicos, programas y proyectos para un período de 7 años.	Consejo Superior	Cada 7 años
Planes de Acción Anuales	Metas, actividades, responsables y recursos por dependencia para cada vigencia.	Rectoría / Vicerrectorías	Cada año
Proyectos Específicos	Iniciativas puntuales de cada vicerrectoría o dirección para el cumplimiento del PDI.	Direcciones / Programas	Según cronograma
Autoevaluación y Seguimiento	Medición de indicadores, análisis de resultados y planes de mejoramiento.	Consejo Académico / Rectoría	Semestral y anual

PARÁGRAFO. Los instrumentos de planeación son de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias académicas y administrativas de la Institución. La Rectoría garantizará la coherencia y articulación entre los diferentes niveles del sistema.

ARTÍCULO 8. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL. El Proyecto Educativo Institucional (PEI) es el documento fundante del sistema de planeación. Contiene la misión, la visión, los principios filosóficos y pedagógicos, el modelo de formación, los ejes de desarrollo y la proyección institucional. El PEI será revisado y actualizado por el Consejo Superior cada siete (7) años o cuando cambios estructurales del entorno lo hagan necesario, previo concepto del Consejo Académico.

ARTÍCULO 9. PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL. El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) traduce el PEI en objetivos estratégicos cuantificables, con horizonte de siete (7) años. Será elaborado con participación de todos los estamentos institucionales, aprobado por el Consejo Superior y ejecutado mediante planes de acción anuales por cada vicerrectoría y dirección. El PDI incluirá, como mínimo, ejes de desarrollo académico, investigativo, de bienestar, administrativo-financiero, de internacionalización y de transformación digital.

PARÁGRAFO. El PDI deberá incorporar expresamente las condiciones de calidad exigidas por el Decreto 1330 de 2019 para todos los niveles y modalidades de formación ofrecidos por la Institución.

ARTÍCULO 10. PLANES DE ACCIÓN ANUALES. Cada dependencia académica y administrativa elaborará su Plan de Acción Anual antes del 30 de noviembre de cada año, para la vigencia siguiente. Este instrumento desagregará las metas del PDI en actividades concretas con responsables, recursos, cronograma e indicadores de seguimiento. La Rectoría consolidará los planes de acción y los presentará al Consejo Superior para su aprobación.

ARTÍCULO 11. COBERTURA POR NIVELES Y MODALIDADES. Los instrumentos de planeación institucional cubrirán integralmente todos los niveles de formación ofrecidos por la Institución: técnico profesional, tecnológico, profesional universitario y especialización, así como todas las modalidades: presencial, virtual e híbrida. Los planes de acción de la Vicerrectoría Académica incluirán metas diferenciadas por nivel y modalidad, garantizando la pertinencia y calidad de cada oferta formativa.

CAPÍTULO V

DIRECTRICES TRANSVERSALES DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO 12. COMPONENTES TRANSVERSALES. Toda política institucional deberá incorporar los siguientes componentes transversales en su formulación y desarrollo:

9. Transparencia y responsabilidad social: cada política promoverá principios y valores que enmarquen las actividades y relaciones institucionales, con mecanismos de rendición de cuentas ante los grupos de interés.
10. Gobierno y gestión institucional: en la estructuración de cada política se establecerán los parámetros para articular la gobernabilidad con el desarrollo de la gestión, incluyendo su medición a través de indicadores coherentes con la misión institucional, mediante los procesos misionales y los procesos de apoyo.
11. Efectividad institucional: las decisiones se orientarán a impulsar el mejoramiento organizacional por medio de la gestión basada en evidencia, el análisis de información y la optimización de los recursos disponibles.
12. Articulación entre planes y políticas: toda política articulará relaciones con otras políticas y áreas de gestión institucional, de tal manera que facilite su aplicación y evite la contradicción o duplicidad entre políticas o áreas de gestión.
13. Calidad y aseguramiento: los procesos de autoevaluación, seguimiento y mejoramiento continuo serán componentes estructurales de toda política institucional, articulados con los procesos de registro calificado y acreditación.
14. Transformación digital y virtualización: las políticas y planes institucionales incorporarán el uso de tecnologías educativas, plataformas LMS, gestión documental electrónica y entornos virtuales de aprendizaje como medios para ampliar la cobertura, la pertinencia y la calidad de la oferta formativa.
15. Internacionalización: las políticas promoverán la cooperación interinstitucional, la movilidad académica, la homologación de créditos y la adopción de estándares internacionales de calidad.
16. Inclusión y equidad: las políticas garantizarán el acceso, la permanencia y el éxito académico de los estudiantes, con especial atención a los grupos de mayor vulnerabilidad socioeconómica, étnica o de discapacidad.

ARTÍCULO 13. EJES ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES. La planeación y el direccionamiento estratégico de Sapienza — CTES se estructuran en torno a los siguientes ejes, que deberán estar reflejados en el PDI y en los planes de acción anuales:

- a) Calidad académica: mejoramiento continuo de los programas en todos los niveles, aseguramiento de condiciones de calidad del Decreto 1330 de 2019, autoevaluación y planes de mejoramiento.
- b) Investigación, innovación y emprendimiento: fortalecimiento de la cultura investigativa y la formación en competencias para la innovación y el emprendimiento en todos los niveles de formación.

- c) Bienestar universitario: atención integral de los estudiantes, docentes y personal administrativo, con programas de apoyo socioeconómico, salud, cultura, deporte y permanencia.
- d) Proyección social y egresados: articulación con el entorno productivo, social y gubernamental, y seguimiento activo a los egresados de todos los programas.
- e) Gestión administrativa y financiera: eficiencia en el uso de los recursos, diversificación de fuentes de ingreso, sostenibilidad financiera y transparencia en la gestión.
- f) Internacionalización y regionalización: ampliación de la presencia institucional a nivel nacional e internacional mediante convenios, modalidades a distancia y alianzas estratégicas.
- g) Transformación digital: virtualización de procesos académicos y administrativos, uso de plataformas LMS, desarrollo de programas en modalidad virtual e híbrida.
- h) Infraestructura y recursos: desarrollo y mantenimiento de la planta física, tecnológica y documental que soporte la misión institucional en todos sus niveles.

CAPÍTULO VI

INDICADORES ESTRATÉGICOS

ARTÍCULO 14. INDICADORES DE GESTIÓN. La evaluación del cumplimiento de la presente política y del sistema de planeación institucional se realizará mediante los siguientes indicadores estratégicos:

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
Eficacia institucional	Porcentaje de cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Institucional por vigencia anual.	Rectoría / Vicerrectorías	Anual
Eficiencia de gestión	Relación entre los recursos ejecutados y los resultados obtenidos en cada proceso misional y de apoyo.	Vicerrectoría Administrativa	Semestral
Impacto de políticas	Nivel de incidencia de cada política institucional en el logro de la misión y los indicadores de calidad.	Consejo Superior	Anual
Cobertura por nivel	Número de estudiantes matriculados por nivel de formación (técnico, tecnológico, universitario, especialización).	Registro y Control / Vicerrectorías	Semestral
Calidad académica	Indicadores de rendimiento académico, retención, graduación y satisfacción estudiantil por programa.	Vicerrectoría Académica	Semestral
Autoevaluación	Porcentaje de avance en los planes de mejoramiento derivados de procesos de autoevaluación y condiciones de calidad.	Consejo Académico	Anual
Internacionalización	Número de convenios activos con instituciones extranjeras y movilidad académica de docentes y estudiantes.	Dirección de Convenios	Anual

Transformación digital	Porcentaje de programas con componentes virtuales o híbridos activos sobre el total de la oferta académica.	Vicerrectoría Académica	Anual
------------------------	---	-------------------------	-------

PARÁGRAFO. Los indicadores establecidos en el presente artículo son mínimos. La Rectoría, con el apoyo de las Vicerrectorías, podrá definir indicadores complementarios por eje estratégico o por programa académico, en consonancia con las condiciones de calidad exigidas por el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO 2. La Institución adoptará un tablero de control o sistema de información que permita el seguimiento en tiempo real de los indicadores estratégicos y facilite la toma de decisiones oportunas por parte de los órganos de gobierno.

CAPÍTULO VII

AUTOEVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

ARTÍCULO 15. CICLO DE AUTOEVALUACIÓN. La Corporación Tecnológica de Educación Superior Sapienza — CTES realizará procesos permanentes de autoevaluación institucional y de sus programas académicos, orientados a identificar fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, y a formular planes de mejoramiento concretos y verificables. La autoevaluación cubrirá todos los niveles de formación y modalidades ofrecidas por la Institución.

PARÁGRAFO. Los procesos de autoevaluación se realizarán con la participación activa de docentes, estudiantes, administrativos y egresados, y sus resultados serán insumo para la actualización del PDI y los planes de acción anuales.

ARTÍCULO 16. PLANES DE MEJORAMIENTO. Derivados de los procesos de autoevaluación, seguimiento de indicadores o visitas de inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, la Institución formulará Planes de Mejoramiento con metas específicas, responsables, plazos y recursos. El Consejo Académico realizará seguimiento semestral a la ejecución de los Planes de Mejoramiento y reportará al Consejo Superior.

ARTÍCULO 17. RENDICIÓN DE CUENTAS. La Rectoría presentará informe anual de gestión al Consejo Superior, que incluirá: el estado de ejecución del PDI, los resultados de los indicadores estratégicos, los avances de los planes de mejoramiento, el estado de los registros calificados y los proyectos de mejora para la siguiente vigencia. Este informe será publicado en la página web institucional como parte de la política de transparencia de Sapienza — CTES.

CAPÍTULO VIII

RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 18. DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES. La presente política asigna las siguientes responsabilidades en materia de planeación y direccionamiento estratégico:

Consejo Superior: Aprobar el PEI, el PDI y las políticas institucionales; conocer los informes anuales de gestión; y orientar el direccionamiento estratégico de largo plazo de la Institución.

Rectoría: Liderar la formulación y ejecución del PDI y los planes de acción anuales; coordinar las vicerrectorías en el cumplimiento de los indicadores estratégicos; y rendir cuentas ante el Consejo Superior.

Consejo Académico: Emitir concepto sobre el PEI y el PDI en sus componentes académicos; realizar seguimiento semestral a los planes de mejoramiento; y proponer ajustes a las políticas académicas.

Vicerrectoría Académica: Liderar la planeación académica en todos los niveles y modalidades; estructurar los planes de acción de las dependencias académicas; y coordinar los procesos de autoevaluación y registro calificado.

Vicerrectoría Administrativa y Financiera: Garantizar la disponibilidad de recursos para la ejecución del PDI; elaborar el presupuesto institucional en coherencia con el plan estratégico; y gestionar la infraestructura física y tecnológica.

Direcciones de Programa y Decanaturas: Ejecutar los planes de acción correspondientes a su nivel y programa; participar en los procesos de autoevaluación; y reportar el avance de indicadores a las vicerrectorías.

Secretaría General: Custodiar los actos administrativos y documentos de planeación; garantizar la gestión documental institucional; y certificar la autenticidad de los instrumentos de planeación.

PARÁGRAFO. Las funciones de planeación asignadas a la Vicerrectoría Académica en el presente artículo no excluyen la participación activa de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, sino que exigen su coordinación permanente para garantizar la coherencia entre la planeación académica y la sostenibilidad financiera institucional.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 19. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN. El presente Acuerdo y los instrumentos de planeación que de él se deriven serán publicados en la página web institucional y puestos a disposición de toda la comunidad académica a través de los canales de comunicación oficiales de Sapienza — CTES. La Rectoría garantizará su socialización al inicio de cada vigencia y en los procesos de inducción de nuevos miembros de la comunidad institucional.

ARTÍCULO 20. ACTUALIZACIÓN. La presente política será revisada y actualizada por el Consejo Superior cuando cambios normativos, institucionales o del entorno lo requieran, y como mínimo cada siete (7) años, en consonancia con la actualización del PEI y el PDI. Para su modificación se requerirá concepto previo del Consejo Académico y de la Rectoría.

ARTÍCULO 21. IGNORANCIA DEL ACUERDO. La ignorancia del presente Acuerdo no podrá invocarse como causa de justificación de su incumplimiento por parte de ningún miembro de la comunidad institucional o de los órganos de gobierno de la Institución.

ARTÍCULO 22. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Acuerdo rige a partir del 15 de octubre de 2021, fecha de su expedición por el Consejo Superior, y deroga el Acuerdo N.º 039 en su versión anterior, así como todas las disposiciones internas que le sean contrarias en materia de planeación y direccionamiento estratégico institucional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Dado en Bogotá D.C., el viernes 15 de octubre de 2021.

Wilson Giovani Rodríguez R.

Presidente Consejo Superior
Sapienza — CTES

Ana Lucy Beltrán Bejarano

Secretaria General
Sapienza — CTES